

INFORME SECRETARIAL

Señor juez, paso a despacho el presente proceso informándole lo siguiente: 1. El día 28 de enero del presente año, mediante escrito recibido vía correo electrónico, el apoderado del demandante en este proceso, presentó solicitud de ejecución de la sentencia. 2. En la misma fecha, más tarde, remitió un nuevo escrito, esta vez solicitando no dar trámite a la petición anterior, por cuanto se encontraba en conversaciones con el demandado para llegar a un acuerdo de pago. 3. En enero 30 último, se recibió nuevo escrito en el que el mismo apoderado demandante pide la terminación del proceso por cumplimiento de la sentencia. 4. El día 04 de febrero, allega otro memorial comunicando que la cancelaron todas las obligaciones. Sírvase proveer. Febrero 8 de 2021.

Nancy Arias Restrepo
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar - Antioquia, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N° 2019-00082 00

Conforme con lo indicado por la secretaria en el informe anterior, se dispone la incorporación de todos los escritos arrimados por el apoderado del demandante al presente proceso.

Cabe precisar que no hay lugar a emitir ninguna decisión frente a la solicitud de terminación del proceso por pago de las obligaciones porque se trata de un asunto declarativo que se terminó con la sentencia, y la ejecución para el cobro de la misma no se adelantó por expresa disposición del apoderado demandante.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edwin Galvis Orozco', is written over the printed name and title.

EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ

Firmado Por:

EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 17f4212ab99210a3d9a1bc60525a13b378d449d5be53ac221953134dccb872d3
Documento generado en 08/02/2021 10:18:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>